



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN Nº Doc219412403  
LICITACION ABIERTA**

**“DRT 018/21 SERVICIO DE RENOVACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE SISTEMA  
DE CONTROL RECTIFICADORES NAVE DE ELECTRO-OBTENCIÓN PARA LA  
DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC”**

**junio-2021**

## 1. SERVICIO A LICITAR

La Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, llama a Precalificación de Licitación Abierta de Empresas por el proceso denominado **“SERVICIO DE RENOVACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL RECTIFICADORES NAVE DE ELECTRO-OBTENCIÓN PARA LA DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC”**.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO

El objetivo del proceso de precalificación es seleccionar el grupo de empresas habilitadas para participar en la licitación de los servicios “SERVICIO DE RENOVACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL RECTIFICADORES NAVE DE ELECTRO-OBTENCIÓN PARA LA DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC”, cuyo objetivo es actualizar el sistema de control de los rectificadores 3 al 6 y de esta forma mitigar vulnerabilidades asociadas a la obsolescencia de los equipos y que pudiesen afectar a la producción futura de cátodos de la División. Además, se requiere que el servicio considere la homogeneización del sistema de control de los rectificadores 1 y 2 de modo de facilitar el mantenimiento y estandarizar los repuestos.

El servicio comprende el desarrollo de ingeniería, fabricación, ingeniería de adaptación y puesta en marcha relacionadas con el cambio y modernización de los rectificadores 3-4 y 5-6 que alimentan los bancos respectivos de la Nave de Electro-obtención. En un contrato de 24 meses suscrito bajo la modalidad Precios unitarios con Gastos Generales y Utilidades incluidas.

## 3. ANTECEDENTES DE LA PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de precalificación considera una instancia evaluación de requisitos financieros, comerciales, laborales, técnicos y seguridad definidos en este documento, de las empresas participantes.

Solo las empresas que aprueben el proceso de precalificación en todos sus aspectos podrán participar del proceso de licitación. Será motivo de descalificación, si la empresa no cumple, o bien si presenta información no verídica o no comprobable.

### 3.1. REQUISITOS FINANCIEROS

La empresa deberá declarar formalmente sus antecedentes financieros para el año 2020 mediante información entregada en Formulario de Precalificación, los cuales deben venir firmados por el(os) Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

Para aprobar la calificación de los aspectos Financieros, las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- **Liquidez:**  $\geq 1$
- **Endeudamiento (deuda/activos):**  $\leq 1$
- **Capital de Trabajo:**  $\geq$  US\$ 250.000

- **Patrimonio:** >= US\$ 500.000

Definiciones:

- **Liquidez:** Definida como el cociente entre el activo circulante y el pasivo circulante.
- **Endeudamiento:** Definido como el cociente entre el endeudamiento total y el activo.
- **Capital de Trabajo:** Representado por la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, más líneas de créditos vigentes certificadas por bancos nacionales.
- **Patrimonio:** Este indicador debe considerarse como mínimo 2 veces el valor equivalente al capital de trabajo requerido para el proceso de licitación.

Para empresas con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Codelco vía Red Negocios de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), deberá indicar su calificación de segmentación, obteniéndola desde [www.rednegociosccs.cl](http://www.rednegociosccs.cl).

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Proveedores de Codelco, vía Red Negocios, deberá adjuntar la siguiente información:

- Balance General Clasificado formato SVS del año 2020 y Estado de Resultados formato SVS del año 2020, firmados por un Auditor registrado en SVS, documentación con la cual se realizará la evaluación.
- Carpeta Tributaria en PDF (se puede obtener sin costo en línea desde la página SII)
- Certificado Bancario que acredite Patrimonio, Capital de Trabajo, Líneas de Crédito disponibles y vigentes, y cliente vigente en el Banco.

En caso que un proponente no cumpla con los valores exigidos, quedará descalificado, salvo que por decisión de Codelco se le solicite la presentación de un plan de mejora, presentando algunos de los siguientes antecedentes:

- Descripción breve de las Políticas de Endeudamiento.
- Futuros proyectos de inversión y periodo esperado de ejecución.
- Inversiones en activos fijos.
- Proyectos de expansión, diversificación u otros estratégicos en el crecimiento de la empresa.

De no presentar este plan de mejoras se procederá a descalificar la empresa

### **3.2. REQUISITOS COMERCIALES Y LABORALES**

La empresa deberá presentar:

- a) Boletín comercial vigente, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de precalificación.

Los antecedentes comerciales que debe incluir este informe son los que se detallan a continuación:

- Existencia de protestos: cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.
  - Registro de demandas laborales y previsionales, y registro de deudas con el fisco o con instituciones previsionales.
- b) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de precalificación (Certificado F30 y F30-1 de la Inspección del Trabajo).
- c) Certificado de situación tributaria emitido por cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la República. Los certificados de situación tributaria tendrán una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión.

Para aprobar la precalificación de los antecedentes Comerciales y Laborales, los proponentes **no deberán** contar con morosidades y anotaciones negativas.

Adicionalmente Codelco podrá verificar los Boletines Comercial/Laboral presentados con la información pública en línea.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS**

Los Proponentes deberán haber ejecutado a lo menos un proyecto de diseño y fabricación de sistemas de rectificación. En caso de que el Proponente acredite una experiencia menor, se evaluará caso a caso dependiendo del volumen de contratos que haya desarrollado la empresa. Para lo anterior, el Proponente debe presentar el formulario "Experiencia de la Empresa" adjunto a las Bases de Precalificación.

Para acreditar lo anterior deberán presentar copias de Contratos, certificados de Obras de clientes mandantes, etc., donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos. La División se reserva el derecho de exigir la verificación técnica declarada. No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos.

La carencia de información y/o información no presentada en la forma requerida, será causal para excluir el contrato específico de la evaluación de la experiencia de la empresa.

**Resultado Precalificación Técnica:** Si la evaluación global de alguno de los aspectos, tiene como calificación **No Cumple**, entonces la empresa es descalificada y no continúa en proceso de precalificación.

### **3.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD**

En la revisión de los Antecedentes de Riesgo, Ambiente y Calidad, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para empresas con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Codelco vía Red Negocios de la CCS, deberá indicar su calificación de segmentación.

- b) En el caso de no estar inscrito en el Registro de Proveedores de Codelco, vía Red Negocios, deberá adjuntar la siguiente información:

Entregar los certificados emitidos por el organismo administrador del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, al cual se encuentra afiliada la empresa, y por el organismo certificador para el caso de los sistemas de gestión, de los siguientes indicadores:

**Tasa de Frecuencia anual para los siguientes períodos:**

- P1 corresponde al periodo Marzo de 2019 a Abril 2020.
- P2 corresponde al periodo Marzo de 2020 a Abril 2021.

**Tasa de Gravedad:**

- P1 corresponde al periodo Marzo de 2019 a Abril 2020.
- P2 corresponde al periodo Marzo de 2020 a Abril 2021.

**Número de Accidentes fatales para los siguientes períodos:**

- P1 corresponde al periodo Marzo de 2019 a Abril 2020.
- P2 corresponde al periodo Marzo de 2020 a Abril 2021.

Certificación vigente (si dispone de ella) del sistema de gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001, entregado por un organismo certificador.

Certificaciones vigentes (si dispone de ellas) de los sistemas de gestión de Seguridad y/o Medio Ambiente bajo Normas OHSAS 18001, ISO 45001 y/o ISO 14001 respectivamente, entregado por un organismo certificador.

Certificación vigente (si dispone de ella) de la Norma Chilena 3262 de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

En el caso de empresas que tengan o hayan tenido contratos con Codelco deberán adjuntar:

- a) Evaluación RESSO de la empresa en servicios vigentes o ejecutados durante los periodos solicitados, ya sea en la División o Proyectos.
- b) Constancia emitida por Codelco que informe que no ha tenido incidentes graves o de alto potencial en divisiones y/o Casa Matriz durante los últimos 6 meses.

**Resultado Precalificación Seguridad:** Si la evaluación global tiene como calificación **No Cumple**, entonces la empresa es descalificada y no continúa en el proceso de precalificación.

### **3.5. Evaluación de Desempeño en Codelco**

Se evaluará el desempeño en Codelco de la empresa postulante según la información que presente la RED DE NEGOCIOS CCS a la fecha de evaluación. Calificarán aquellos proponentes que muestren una calificación igual o superior a 70 puntos en su evaluación final, o, en caso contrario, en su evaluación parcial. Si el informe no muestra calificaciones para un proveedor evaluado, entonces calificará como Cumple.

Las empresas con **calificación inferior a 70 puntos** en Evaluación de Desempeño de CODELCO, **NO podrán participar** en el presente proceso de licitación.

#### 4. PARTICIPACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN

Las empresas interesadas en participar deberán indicar y manifestar su interés, enviando un email dirigido a Ma. Consuelo Torres M., [mtorr044@contratistas.codelco.cl](mailto:mtorr044@contratistas.codelco.cl), cc Tomás Montenegro J., [tmont001@codelco.cl](mailto:tmont001@codelco.cl), indicando lo siguiente:

<b>PARTICIPACIÓN</b>	Si o No
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT O TAX FEDERAL ID</b>	
<b>CONTACTO LICITACIÓN</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>	
<b>TELÉFONO CELULAR</b>	

El proceso de precalificación será realizado a través de la plataforma electrónica oficial de Codelco, denominada Portal de Compras con el nro. Doc219412403. Para participar en esta precalificación, deberá estar registrado en esta plataforma.

#### 5. CALENDARIO PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Actividad	Lugar	Fecha	Hora
Publicación llamado a Precalificación	Página web de Codelco	01-06-2021	-
Intención de Participar	Vía correo electrónico	11-06-2021	14:00hrs
Recepción de Antecedentes de Precalificación (Doc219412403)	Portal de Compras de Codelco	15-06-2021	16:00hrs
Resultados Precalificación (Fecha Estimada)	Vía correo electrónico	23-06-2021	-

#### 6. ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Corporación se reserva la facultad de eliminar de la licitación a cualquier proponente que haya precalificado, si el proponente

- Tiene o haya tenido Contratos con CODELCO CHILE, en los cuales se presente incumplimiento de su responsabilidad, que comprometieron los plazos, calidad o la seguridad de los trabajos.

- Presente sanciones, suspensiones o eliminaciones en algún registro de Contratistas de cualquier División de CODELCO CHILE.
- Efectuare cualquier modificación que afecte a los antecedentes presentados originalmente en este proceso de precalificación, sin actualizar los antecedentes respectivos. Si los cambios implicasen, a juicio de la Corporación, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación, CODELCO podrá suspender la participación de la empresa precalificada.
- Si el proponente hubiere entregado información o documentación incompleta, adulterada o falsa para esta precalificación.

**En tales casos, además de la eliminación de la licitación, la Corporación podrá aplicar otras medidas tales como la suspensión y la eliminación del registro de contratistas de CODELCO Chile, si es el caso.**

#### **7. CONVOCATORIA Y CIERRE DE LA PRECALIFICACIÓN.**

Este proceso de precalificación quedará cerrado una vez que la Corporación haya efectuado la evaluación y selección de los proponentes que continuarán en la licitación respectiva y les haya comunicado el resultado de su postulación a todos los proponentes.

#### **8. DISPOSICIÓN QUE REGULA LA POSIBILIDAD QUE CODELCO DECLARE DESIERTO UN PROCESO DE LICITACIÓN**

La División (Codelco) se reserva siempre y en todo caso la facultad y prerrogativa para declarar desierto el presente proceso de licitación, sin necesidad de expresión de causa o motivos, sin derecho para el Proponente u Oferente a reclamo alguno, renunciando desde ya el ejercicio de todo tipo de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales. En consecuencia, la participación de Proponente u Oferente en el presente proceso no impone obligación alguna a la División, pudiendo ésta libremente declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, mientras no haya mediado la adjudicación a través de la correspondiente carta de adjudicación formal emitida por los niveles autorizados. Para tal efecto, se reputa que el Proponente u Oferente, por el sólo hecho de participar en el presente proceso de licitación, conoce y acepta esta condición, esencial y determinante para su participación en el proceso.

#### **9. RESULTADO DE LA PRECALIFICACIÓN**

La Empresa declara conocer y aceptar que la evaluación de los ámbitos e indicadores señalados precedentemente, así como la calificación de cada uno de ellos, es prerrogativa exclusiva de Codelco. Igualmente, que conoce y acepta que Codelco se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Proceso de Precalificación, o bien, de rechazar todas o algunas de los antecedentes, todo lo anterior sin necesidad de expresar la causa o motivos de su decisión y, en todos los casos anteriores, sin derecho a indemnización alguna para los Participantes. El hecho de no calificar no conlleva obligaciones de Codelco hacia los Participantes.

La decisión de Codelco en la evaluación de la presente precalificación es a su solo arbitrio, inapelable y definitiva.